



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heróicas Batallas De Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N°016 – 2024-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 22 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

POR CUANTO:

El Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, en Sesión Ordinaria N° 007-2024-MDBSH, de fecha 22 de abril de 2024;

VISTO:

Informe N° 070-2024-MDBSH/GM, de fecha 09 de abril de 2024; Informe N° 0146-2024-MDBSH/GAFyR, de fecha 09 de abril de 2024; Informe N° 024-2024-MDBSH/GAFyR-DAT, de fecha 09 de abril de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27880, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27971, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Organica de Municipalidades en el artículo 9° - Atribuciones del Concejo Municipal, en el numeral 8) indica lo siguiente: "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"; asimismo el numeral 9) señala como una de las atribuciones del Concejo: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley";

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias en observancia a lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; así mismo el artículo 41° de la glosada norma legal establece: "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"

Que, el artículo 41° del Texto Único Ordenado del código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2023-EF, establece que: "la deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley. Excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto del impuesto que administren. En caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo";

Que, del mismo cuerpo normativo, el artículo 52° Competencias de los Gobiernos Locales, dispone que: "los Gobiernos Locales administran exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean estos derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la Ley les asigne";

Que, mediante Informe N° 024-2024-MDBSH-GAFyR-DAT, de fecha 09 de abril de 2024; el jefe de la División de Administración Tributaria informa a la Gerente de Administración, Finanzas y Rentas que: "otorgando los descuentos por arrastre con el Impuesto Predial, buscamos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heróicas Batallas De Junín y Ayacucho"



lograr una recaudación del 4,5% del monto total de deuda (S/. 4'481,214.23) al termino del mes de mayo, para el cumplimiento de los Compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora del Gestión (PI) correspondiente al Tramo I del 2024, en los que figura el Compromiso 2 "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial", cuyo plazo vence el 31/05/2024";

Que, mediante Informe N° 0146-2024-MDBSH/GAFyR, de fecha 09 de abril de 2024; la Gerente de Administración, Finanzas y Rentas remite propuesta de Amnistía al Gerente General, mediante el cual sugiere convocar a Sesión Ordinaria, con la finalidad de cumplir las metas establecidas en la Resolución Directoral 0006-2024-EF/50.011;

Que, mediante Informe N° 070-2024-MDBSH/GM, de fecha 09 de abril de 2024; el Gerente General informa al Alcalde, sobre propuesta de Amnistía 2024 en merito al cumplimiento de las metas establecidas en la Resolución Directoral 0006-2024-EF/50.011;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones previstas por el artículo 1° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, luego de la respectiva sustentación por parte de la división de Administración Tributaria, el Concejo Municipal procede a efectuar la votación:

REGIDORES	VOTACIÓN	
	A FAVOR	EN CONTRA
IRMA VÁSQUEZ ORBE		X
ALEX RULLI BARDALES SÁNCHEZ	X	
ELIZA CÓRDOVA PAREDES	X	
SEGUNDO ABEL PINCHI GONZALES	x	
CLAUDIA SALDAÑA FABABA	X	
JANINA MORI PAREDES	x	
DANNY ARMAS MURRIETA	x	

Que, la Regidora Irma Vásquez Orbe, emite su Voto en contra y sustenta su posición de la siguiente manera: "considerando que es una solicitud muy temprana y creo que debe implementarse estrategias para lograr esta meta. Por otro lado, este. No nos informan al Concejo Municipal mensualmente respecto al control de la recaudación de los ingresos municipales y autorización, y autorizar los egresos de conformidad con la ley y el presupuesto aprobado"

Que, en atención a lo precitado se obtuvo como resultado final de la votación, el Concejo Municipal aprueba **POR MAYORIA** la propuesta de amnistía 2024 a fin de efectuar el cumplimiento de las metas establecidas en la Resolución Directoral N° 0006-2024- EF/ 5050.01; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se dictó el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE BRINDA EL BENEFICIO DE AMNISTÍA TRIBUTARIA CAMPAÑA MAYO - 2024 "TRABAJANDO PARA TI, PONTE AL DIA", EN EL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO**; para el cumplimiento de los Compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora del Gestión (PI) correspondiente al Tramo I del 2024, en los que figura el Compromiso 2 "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial", cuyo plazo vence el 31/05/2024"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heróicas Batallas De Junín y Ayacucho"



MDBSH



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, a Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas, a la División de Administración Tributaria y demás órganos estructurales de la Municipalidad, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas, Gerencia de Desarrollo y Promoción Social y demás unidades orgánicas pertinentes, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR la publicación del presente Acuerdo Municipal a la Oficina de Informática, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad distrital de la Banda de Shilcayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE